



CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES POSPAGO DE DIGI mobil

DIGI SPAIN TELECOM, S.L.U., con domicilio social en Calle Anabel Segura número 14, 28108, Alcobendas (Madrid) y NIF B-84919760 (**"DIGI mobil"**), prestará al Cliente los servicios de comunicaciones móviles y de valor añadido solicitados por el Cliente (los **"Servicios"**), de acuerdo con estas Condiciones Generales, disponibles en el Sitio Web www.digimobil.es (las **"Condiciones"**). Estas Condiciones, sus modificaciones y cualesquiera condiciones particulares que DIGI mobil haya puesto a disposición del Cliente, conforman el contrato entre DIGI mobil y el Cliente (el **"Contrato"**).

Los Servicios de DIGI mobil se podrán contratar, única y exclusivamente, por personas mayores de 18 años que residan en España. Asimismo, los Servicios se prestan al Cliente en su condición de destinatario o usuario final de los mismos, quedando prohibida la reventa o comercialización de los Servicios.

1. LOS SERVICIOS

1.1. Los Servicios que DIGI mobil pone a disposición del Cliente incluyen el Servicio Telefónico Móvil, que permite enviar y recibir llamadas telefónicas y mensajes (SMS) en movilidad; el Servicio de Internet Móvil, que permite recibir y transmitir datos en movilidad; el Servicio de Roaming o itinerancia internacional, que permite enviar y recibir llamadas telefónicas y SMS y navegar utilizando la red de operadores extranjeros en aquellos países donde esté disponible; así como una serie de facilidades adicionales asociadas al Servicio Telefónico Móvil y/o al Servicio de Internet Móvil (buzón de voz, consulta de consumo, acceso al servicio de emergencias 112, u otros descritos en www.digimobil.es).

1.2. Una vez el Cliente ha contratado los Servicios, se entregará al Cliente una tarjeta SIM de DIGI mobil (la **"Tarjeta SIM"**), y unos códigos de seguridad secretos, asociados a la misma. El Cliente deberá insertar la Tarjeta SIM en un terminal móvil compatible para poder acceder y utilizar los Servicios. La Tarjeta SIM entregada al Cliente seguirá siendo propiedad de DIGI mobil. La Tarjeta SIM solo podrá utilizarse para acceder a los Servicios de DIGI mobil de acuerdo con estas Condiciones, y no podrá utilizarse fuera de un terminal móvil, salvo autorización expresa y previa de DIGI mobil. DIGI mobil podrá sustituir o modificar la Tarjeta SIM por motivos técnicos u operativos, o con el fin de mejorar la prestación de los Servicios. DIGI mobil se reserva el derecho a limitar el número máximo de Tarjetas SIM y líneas que soportan los Servicios a favor de un mismo Cliente. Si la Tarjeta SIM entregada al Cliente fuera defectuosa, DIGI mobil se hará cargo de su reparación o sustitución, salvo que los defectos o daños en la Tarjeta SIM se deban a inexperiencia, negligencia y/o descuido del Cliente.

1.3. Una vez verificados los datos del Cliente, DIGI mobil entregará al Cliente el Contrato en español que regulará la prestación de los Servicios al Cliente (que incluirá, las presentes Condiciones Generales y otras condiciones particulares adaptadas al Cliente), para su revisión y aceptación por parte del Cliente. Los Servicios estarán disponibles una vez el Cliente haya recibido la Tarjeta SIM. La activación de los Servicios se producirá tras insertar la Tarjeta SIM en un terminal compatible, siempre y cuando DIGI mobil valore que el Cliente ha aportado la documentación necesaria para el alta. En el caso de que el Cliente ya tuviera contratados los Servicios de DIGI mobil en la modalidad de prepago en una Tarjeta SIM de DIGI mobil activa, y desee migrar a la modalidad de pospago, deberá solicitarla al Servicio de Atención al Cliente. En este caso, la activación de la modalidad pospago se producirá una vez el Cliente reciba en su Tarjeta SIM la correspondiente confirmación de activación del Servicio pospago, siempre y cuando el Cliente haya aceptado el Contrato, con las Condiciones Generales y las particulares que se le hayan propuesto.

1.4. El Cliente se compromete a custodiar de forma confidencial la Tarjeta SIM y los códigos de seguridad asociados a la misma. Salvo prueba en contrario, toda comunicación realizada mediante la Tarjeta SIM entregada al Cliente se considerará efectuada por éste o con su consentimiento. En caso de robo o pérdida de la Tarjeta SIM o de sus códigos de seguridad, o si el Cliente tiene constancia o indicios de un uso no autorizado de los Servicios mediante su Tarjeta SIM, el Cliente deberá comunicarlo inmediatamente al Servicio de Atención al Cliente de DIGI mobil, y podrá solicitar el bloqueo de su Tarjeta SIM y/o la desactivación temporal de los Servicios. DIGI mobil procederá a la desactivación de los Servicios en el plazo máximo de 48 horas. DIGI mobil podrá facilitar al Cliente una nueva Tarjeta SIM y/o unos nuevos códigos de seguridad, corriendo por cuenta del Cliente los gastos derivados de dicha reposición. En todo caso, DIGI mobil no asume ninguna responsabilidad si el Cliente no comunica conveniente e inmediatamente a DIGI mobil el robo o pérdida de su Tarjeta SIM o sus códigos.

1.5. DIGI mobil ofrece también Servicios de Valor Añadido, tales como: (i) el Servicio Doble Número Móvil, que consiste en la posibilidad de usar dos números telefónicos (uno español y uno rumano) en la misma Tarjeta SIM entregada al Cliente. En caso de activar esta opción, el número español será utilizado para enviar y recibir llamadas en territorio español (y en roaming o itinerancia en otros países, excepto en Rumanía), mientras que el número rumano será utilizado para enviar y recibir llamadas en territorio rumano. La utilización del número móvil rumano

se regirá por la legislación rumana, y los servicios prestados a través de tal número serán prestados conforme al presente Contrato, pero con las particularidades y de acuerdo con la normativa imperativa de Rumanía; o (ii) el Servicio de desvío de llamada o Call Forward (CFW), que permite al Cliente, cuando ha activado también el Servicio Doble Número Móvil, activar un reenvío automático para las llamadas que se reciban, por ejemplo, en el número móvil español hacia el número móvil rumano activado en la misma Tarjeta SIM, cuando el Cliente esté en ese momento físicamente en Rumanía. Estos Servicios de Valor Añadido están sujetos a las cuotas vigentes, disponibles en www.digimobil.es, donde podrá además obtener más información sobre los mismos.

1.6. DIGI mobil pone a disposición del Cliente una serie de medios de contratación de sus Servicios, los cuales se encuentran anunciados en www.digimobil.es (formulario de contratación, puntos de venta autorizados, el propio Sitio Web, *100#, 1215, entre otros). Con carácter previo, DIGI mobil pondrá a disposición del Cliente la información necesaria de sus Servicios, indicando los pasos a seguir para la contratación de los mismos. El Cliente consiente que el seguimiento de dichos pasos conlleva expresión de que ha leído y que acepta las Condiciones y cualesquiera condiciones particulares que DIGI mobil haya puesto a disposición del Cliente.

2. SERVICIO DE INTERNET MÓVIL

2.1. El Cliente podrá contratar, junto con el Servicio Telefónico Móvil, el Servicio de Internet Móvil, que permite acceder a Internet con la tecnología 2G, 3G y 4G desde un terminal móvil mediante la Tarjeta SIM. Solicitada la contratación del Servicio de Internet Móvil, el Servicio estará disponible una vez el Cliente reciba la correspondiente confirmación.

2.2. El Servicio de Internet Móvil está sujeto a unos precios, por el consumo del volumen máximo de datos incluidos en cada una de las tarifas disponibles, que se pueden consultar en www.digimobil.es. Para poder utilizar este Servicio, el Cliente deberá abonar dichos precios de acuerdo con la cláusula 4.

2.3. Salvo que se indique lo contrario, el abono del importe incluirá navegación en Internet en España (y en Rumanía, si la tarifa contratada por el Cliente lo permite).

2.4. El abono del correspondiente importe dará derecho al Cliente a consumir un volumen determinado de tráfico de datos hacia/desde Internet, según la tarifa contratada (el "volumen máximo de datos incluido en la tarifa") y, sin coste adicional, un determinado volumen de datos a baja velocidad, indicado para cada tarifa, en un determinado periodo de tiempo (el "ciclo de facturación mensual").

2.5. En caso de que el Cliente desee contratar un volumen adicional de datos, podrá adquirir MB extra. La duración de los MB extra se ciñe al ciclo de facturación mensual. En cualquier caso, el volumen de datos no consumido en su correspondiente ciclo mensual (sea el incluido en la tarifa contratada o el volumen adicional incluido en los MB extra que el Cliente hubiera adquirido) no es reembolsable, ni acumulable al volumen de datos de los siguientes ciclos.

2.6. Una vez consumido el volumen máximo de datos incluido en la tarifa y el volumen de datos a baja velocidad indicado para cada tarifa, el Cliente no podrá seguir navegando. Al comienzo del siguiente ciclo de facturación, la velocidad de acceso a Internet se restablecerá a la velocidad máxima de la tarifa contratada.

2.7. Actualmente, para la velocidad 3G la velocidad máxima estimada de acceso a Internet puede ser entre 8 y 16 Mbps en bajada y entre 3 y 5,7 Mbps en subida y para la tecnología 4G la velocidad máxima estimada de acceso a Internet puede ser entre 20 y 40 Mbps en bajada y entre 6 y 12 Mbps en subida. No obstante, esta velocidad máxima estimada podría depender de la tarifa contratada, y en todo caso dependerá de otros factores ajenos a DIGI mobil, tales como, el terminal utilizado por el Cliente y la tecnología utilizada por dicho terminal, la cobertura de la red del operador de red de DIGI mobil, las frecuencias y tecnología disponibles en la zona de conexión, el estado y la situación de carga de la red backbone de Internet, la distancia del Cliente respecto a las celdas, el número de clientes registrados en dichas celdas, si el Cliente se encuentra en el exterior o en el interior de un edificio, así como, del propio servicio, programa o contenido al que accede el Cliente o la existencia de errores o virus en servidores de terceros.

2.8. DIGI mobil podrá adoptar medidas razonables de gestión de tráfico, tales como técnicas de compresión, de optimización de contenidos, u otras, con el objetivo de disminuir el tiempo de carga de los contenidos, mejorar la calidad global de la transmisión, y hacer más eficiente el uso de los recursos de red.

2.9. Se prohíbe utilizar el Servicio de Internet Móvil para acceder a Internet mediante un dispositivo que no sea un teléfono móvil o módem USB, o utilizando la Tarjeta SIM en un dispositivo que no sea un teléfono móvil. Igualmente, se prohíbe usar estos Servicios para acceder a servicios de audio o vídeo en streaming continuo, acceder a servicios P2P, o a cualquier otro servicio para compartir masivamente ficheros.

2.10. Asimismo, se informa expresamente al Cliente que las prestaciones incluidas en las distintas tarifas que incluyen el Servicio de Internet Móvil solo se reconocen para aquellos Clientes que no realicen un uso excesivo o no razonable de dicho Servicio. Un uso excesivo o no razonable del Servicio de Internet Móvil es aquel que se encuentra significativamente por encima un determinado volumen de datos indicado para cada tarifa, fuera del volumen máximo de datos incluido en las tarifas que el Cliente hubiera contratado (esto es, tanto fuera de las

tarifas contratada como de los MB extra adquiridos por el Cliente) y el volumen de datos a baja velocidad indicado para cada tarifa. En este caso, DIGI mobil desactivará el Servicio, de acuerdo con estas Condiciones.

2.11. El Cliente se compromete a no utilizar el Servicio de Internet Móvil con la finalidad de almacenar, descargar, transmitir, distribuir o difundir imágenes o contenidos que (i) atenten contra los derechos fundamentales y libertades públicas de las personas; (ii) inciten a la violencia o a actuaciones delictivas, realicen apología del terrorismo o sean difamatorios; (iii) sean discriminatorios por razón del sexo, raza, edad, creencias o condición; (iv) sean degradantes, atenten contra la juventud o la infancia o sean contrarios a la ley, a la moral y a las buenas costumbres o al orden público; (v) infrinjan derechos de propiedad intelectual o industrial; o (vi) atenten contra la intimidad o la propia imagen de las personas. El Cliente será el único responsable por las infracciones cometidas por él o por personas a su cargo que afecten a derechos de DIGI mobil o de terceros. Asimismo, DIGI mobil no será responsable por los contenidos y/o información a los que el Cliente acceda a través de los Servicios.

3. SERVICIO DE ROAMING O ITINERANCIA INTERNACIONAL

3.1. El Servicio de Roaming permite al Cliente enviar y recibir llamadas telefónicas y mensajes SMS y navegar con la tecnología 2G y 3G, utilizando la red de operadores extranjeros, solo en aquellos países donde esté disponible (que pueden consultarse en www.digimobil.es o en el Servicio de Atención al Cliente).

3.2. Están excluidos del Servicio de Roaming las llamadas realizadas y los SMS enviados desde España y Rumanía, el uso de datos en España y Rumanía (esto es, cuando el Cliente no está en roaming), y las llamadas o SMS a números de tarifas especiales de cualquier país (ej. 80X, 90X, o números de tarificación adicional, SMS Premium).

3.3. El Servicio de Roaming UE es prestado en los países y territorios que conforman la Unión Europea y el Espacio Económico Europeo (todos ellos, conjuntamente, "Unión Europea" o "UE") y se requiere que el Cliente resida habitualmente en España o tenga vínculos estables con España, que impliquen una presencia frecuente y sustancial con dicho país.

3.4. El Servicio de Roaming UE está sujeto a la Regulación de Roaming de la Unión Europea, que establece que no deben existir recargos sobre el precio nacional por utilizar este Servicio de Roaming en la UE, salvo aquellos recargos autorizados por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y aquellos recargos por incumplir la política de uso razonable del Servicio de Roaming UE (los "recargos por uso abusivo o anómalo"). En www.digimobil.es/roaming puedes consultar información más detallada sobre el Servicio de Roaming UE y sus condiciones de uso.

3.5. A efectos de valorar un posible uso abusivo o anómalo, DIGI mobil se reserva el derecho a solicitar al Cliente pruebas que acrediten la residencia habitual del Cliente en España u otros vínculos estables que impliquen una presencia frecuente y sustancial en el territorio nacional.

3.6. DIGI mobil se reserva el derecho a aplicar, previa notificación, el recargo por uso abusivo o anómalo que, en su caso, se indique en las condiciones particulares para la tarifa contratada por el Cliente, para el consumo de datos en roaming dentro de la UE que supere el volumen máximo de datos permitido en roaming, de acuerdo con la Regulación de Roaming de la Unión Europea.

3.7. DIGI mobil utilizará indicadores objetivos para determinar si el consumo en itinerancia en la UE de los Clientes prevalece sobre el consumo nacional. Estos indicadores de presencia y de consumo se analizarán de manera acumulativa durante periodos de observación de 4 meses. En caso que DIGI mobil detecte una presencia y consumo prevalente del Servicio de Roaming (voz, SMS y/o datos) por parte del Cliente en la UE, DIGI mobil podrá notificar al Cliente que el uso de su tarifa en roaming se considera abusivo o anómalo. La realización de esta notificación implicará que DIGI mobil podrá aplicar el recargo por uso abusivo o anómalo que se indique a partir de ese momento si en los próximos 14 días el comportamiento del Cliente sigue indicando presencia y consumo prevalente en la UE. DIGI mobil podrá continuar aplicando el recargo por uso abusivo o anómalo al Servicio de Roaming UE (voz, SMS y/o datos) sobre el que se detecte un uso abusivo siempre que el comportamiento del Cliente indique presencia y consumo prevalentes.

3.8. También se considerará un uso abusivo o anómalo los largos periodos de inactividad de una determinada tarjeta SIM unidos a un uso principal en roaming, o la activación y uso secuencial de múltiples tarjetas SIM por un mismo Cliente cuando se encuentra en roaming.

3.9. Queda prohibida la reventa de tarjetas SIM a personas que no residan o no tengan vínculos estables en España. En tal caso, DIGI mobil podrá adoptar inmediatamente medidas proporcionadas con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las condiciones del Contrato.

3.10. El Servicio de Roaming fuera de la UE se facturará según los precios y tarifas aplicables en el país que corresponda. Dichos precios y tarifas están disponibles en www.digimobil.es/roaming. El Servicio de Internet Móvil (Servicio de Datos en Roaming) no está disponible fuera de la UE.



4. PRECIOS, FACTURACIÓN Y PAGO

4.1. El Cliente abonará a DIGI mobil las cantidades derivadas de los Servicios consumidos, de acuerdo con los precios vigentes en cada momento. El Cliente reconoce que ha sido convenientemente informado de los precios que le serán de aplicación de conformidad con los Servicios contratados. Además, las cuotas vigentes en cada momento pueden consultarse en www.digimobil.es.

4.2. El ciclo de facturación mensual va desde el momento de activación de la tarifa, a las 23:00 horas (día d del mes n), hasta las 23:00 horas del día anterior al día d del mes siguiente (día d-1 del mes n+1), salvo que la activación se realice los días 30 o 31 de enero, en cuyo caso el ciclo de facturación finalizará a las 23:00 horas del último día del mes de febrero, o salvo que la activación se realice el día 1 de cualquier mes, en cuyo caso el ciclo de facturación finalizará a las 23:00 horas del último día de ese mismo mes.

4.3. DIGI mobil facturará mensualmente al Cliente las cantidades que éste deba abonar por los Servicios. Salvo que se indique lo contrario, el importe correspondiente a los precios aplicables a la tarifa contratada por el Cliente se devengará con carácter vencido y su facturación se realizará mensualmente. El importe correspondiente al consumo de los Servicios se incluirá también con carácter vencido en la correspondiente factura, expresando separadamente el periodo o periodos al que corresponda. A efectos de tarificación, por razones técnicas, no se considerarán llamadas o SMS entre números DIGI las llamadas o SMS entre países donde está presente DIGI mobil (España, Rumanía o Italia) cuando el número de destino no pertenezca a los rangos de numeración asignados al operador del grupo DIGI mobil del país de destino. En el supuesto de Servicios prestados en itinerancia internacional (roaming) la facturación se producirá a partir del momento en que DIGI mobil reciba el importe del mismo del operador extranjero en cuyo territorio fueron prestados los Servicios.

4.4. El Cliente consiente recibir la facturación de los Servicios en formato electrónico al correo indicado por el Cliente. En caso contrario, o en caso el Cliente así lo haya solicitado a través del Servicio de Atención al Cliente, las facturas serán remitidas en papel al domicilio indicado por el Cliente, sin perjuicio de que con carácter informativo el Cliente también podrá consultarlas en www.digimobil.es. DIGI mobil podrá adelantar la presentación al cobro de los importes devengados cuando: (i) se exceda el límite de consumo establecido para el Cliente; o (ii) se produzca la desactivación provisional o definitiva de todos o alguno de los Servicios; o (iii) el Cliente incumpla el presente Contrato; o (iv) en casos de Fraude o riesgo objetivo y acreditado de impago.

4.5. Las facturas emitidas por DIGI mobil reflejarán, debidamente diferenciados, los conceptos de precios que se tarifican por los Servicios que se prestan, desglosando las cantidades que se deban abonar, así como los impuestos que en cada momento resulten legalmente aplicables. El Cliente tendrá derecho a obtener facturas independientes para los servicios de tarificación adicional y otros servicios de tarifas superiores, y a recibir facturas no desglosadas, cuando así lo solicite a DIGI mobil. Asimismo, el Cliente tendrá derecho a obtener, si así lo solicita, facturación detallada con el nivel básico de detalle establecido en la normativa vigente. Como contraprestación por obtener dicho detalle, DIGI mobil podrá exigir al Cliente el pago de una cuota mensual de 1 euro más IVA. En el caso de que DIGI mobil decida exigir la referida cuota mensual deberá ofrecer al Cliente, con 1 mes de antelación, la posibilidad de dejar de recibir la facturación detallada.

4.6. Los pagos se harán efectivos mediante adeudo por domiciliación a favor de DIGI mobil en la cuenta bancaria del Cliente, o mediante cualquier otra forma de pago de entre las comúnmente utilizadas en el tráfico comercial (ej. mediante pago con tarjeta a través de www.digimobil.es). Con la firma de la correspondiente orden de domiciliación, el Cliente autoriza a DIGI mobil a enviar instrucciones a la entidad financiera del Cliente para adeudar su cuenta y a dicha entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones de DIGI mobil. Como parte de sus derechos, el Cliente está legitimado al reembolso por su entidad en los términos y condiciones del contrato suscrito con la misma. La solicitud de reembolso deberá efectuarse dentro de las ocho semanas que siguen a la fecha de adeudo en cuenta. Puede obtener información adicional sobre sus derechos en su entidad financiera. Asimismo, para evitar fraudes e impagos, el Cliente autoriza a DIGI mobil a adeudar, a la firma del Contrato, el importe de 1 euro en la cuenta bancaria que ha establecido para atender los adeudos domiciliados, con el fin de verificar la veracidad de los datos bancarios aportados. Este importe, facturado a cuenta, será descontado al Cliente en el recibo del primer periodo mensual girado por DIGI mobil en contraprestación por los Servicios prestados.

4.7. En caso de impago, DIGI mobil podrá utilizar los datos relativos a los medios de pago que hubieran sido facilitados por el Cliente, y/o en su caso ejecutar los depósitos o demás garantías que se hubieran establecido de acuerdo con este Contrato. Asimismo, las facturas no abonadas en las fechas establecidas devengarán un interés de demora igual al interés legal del dinero más 2 puntos. El Cliente tendrá derecho, en el caso de que le sea reintegrada cualquier cantidad como consecuencia de una reclamación, a cobrar el mismo interés de demora, desde el día en que se produjo el cargo indebido.

5. GARANTÍAS

5.1. Tanto en el momento de contratación de los Servicios, o en cualquier momento durante la vigencia del Contrato, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este Contrato, DIGI mobil

podrá solicitar al Cliente la constitución de una garantía en forma de depósito no remunerado (que podrá abonarse en efectivo o mediante un adeudo en su cuenta bancaria de domiciliación), y/o asignar al Cliente un límite de consumo. Estas garantías podrán exigirse, en particular pero sin limitación, si se da alguna de las siguientes circunstancias:

La existencia de cantidades impagadas por el Cliente por cualquier Contrato, vigente o no, con DIGI mobil o con terceros.

El retraso reiterado del Cliente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a DIGI mobil.

La superación del límite de consumo fijado por DIGI mobil.

La imposibilidad de DIGI mobil de verificar la exactitud y veracidad de los datos del Cliente y/o de comprobar que el Cliente tenga solvencia suficiente para cumplir las obligaciones de este Contrato. Dicha comprobación podrá realizarse mediante la consulta a ficheros de solvencia patrimonial y de crédito, y ficheros relativos al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones dinerarias, que cumplan la normativa vigente.

La existencia de un riesgo objetivo de Fraude, morosidad o uso ilícito de los Servicios.

5.2. En el caso de que se hubiera acordado la constitución de un depósito como garantía, DIGI mobil requerirá al Cliente que comunique fehacientemente la constitución del depósito en un plazo de 15 días naturales. A la constitución del depósito acordado, DIGI mobil entregará al Cliente el correspondiente recibo. Si el Cliente no constituyese la garantía solicitada y/o no aceptase el límite de consumo que se le hubiera asignado, DIGI mobil podrá optar por no contratar con el Cliente, restringir las llamadas salientes, desactivar provisionalmente los Servicios o resolver el Contrato.

5.3. En caso de que se hubiera asignado al Cliente un límite de consumo, dicha garantía será de exigibilidad inmediata. Si el Cliente agota dicho límite de consumo en un ciclo de facturación mensual, los Servicios quedarán desactivados provisionalmente hasta la finalización del ciclo de facturación. En todo caso, el Servicio Telefónico Móvil será mantenido para llamadas y SMS entrantes, excepto las de cobro revertido, y para llamadas al número de emergencias 112.

5.4. En caso de impago del Cliente, DIGI mobil podrá hacer suyo el importe de depósito en las cantidades impagadas incluyendo en su caso el interés de demora que corresponda, todo ello sin perjuicio del resto de acciones que la ley reconozca a favor de DIGI mobil.

5.5. Transcurrido 1 año desde la constitución del depósito o garantía por el Cliente, y/o desde la asignación de un límite de consumo, sin que durante dicho tiempo haya existido retraso alguno en el pago de las facturas enviadas por DIGI mobil al Cliente, y siempre y cuando hubieran desaparecido todas las causas que motivaron el establecimiento de tales garantías, DIGI mobil podrá acordar con el Cliente aumentar o eliminar el límite de consumo, y/o reducir o cancelar el importe de depósito, dependiendo de las circunstancias que objetivamente afecten al cumplimiento de las obligaciones de este Contrato. A la finalización del Contrato por cualquiera de las partes, o si el Cliente solicitara la baja de alguno de los Servicios, DIGI mobil podrá ejecutar la garantía por la cantidad total adeudada, si hubiera alguna, quedando el remanente a disposición del Cliente.

6. TERMINAL MÓVIL

6.1. Para la utilización de los Servicios el Cliente deberá al menos disponer de un terminal 3G donde insertará la Tarjeta SIM. No obstante, para disponer de la máxima cobertura de red en España, así como para muchas zonas del mundo, es necesario que dicho terminal sea compatible con las tecnologías 2G, 3G y 4G (exceptuando para Rumanía, donde se requiere y solo será posible utilizar un terminal compatible con la tecnología 3G y 4G). Si el Cliente utiliza un terminal que no es compatible con las tecnologías antes señaladas, la cobertura en un país u otro será limitada o inexistente según los casos. En todo caso, el Cliente solo puede conectar a los Servicios aquellos terminales homologados que cuenten con el correspondiente certificado de conformidad del organismo competente. Asimismo, el Cliente deberá asegurarse de que el terminal que vaya a utilizar no se encuentra bloqueado para su utilización exclusiva con otro operador móvil.

6.2. DIGI mobil podrá poner a disposición del Cliente distintos equipos terminales de telefonía móvil, tales como teléfonos móviles o módems (el "Móvil DIGI") que el Cliente podrá adquirir conjuntamente con una Tarjeta SIM (en un "Pack DIGI") o individualmente. El Móvil DIGI podrá adquirirse bien a precio de mercado, bien por un precio subvencionado, o bien podrá recibirlo en régimen de cesión de uso (sujeto en su caso a sus propias condiciones particulares), según las tarifas que DIGI mobil ponga a disposición del Cliente. El Móvil DIGI adquirido por el Cliente (o entregado a éste en régimen de cesión de uso) solo podrá utilizarse junto con los Servicios, con una Tarjeta SIM de DIGI mobil. Esto es, aunque en principio el Móvil DIGI no venga bloqueado (en caso de estarlo se informará previamente), para adquirir o recibir un Móvil DIGI deberá siempre asociarse dicho Móvil DIGI a una Tarjeta SIM de DIGI mobil. El Cliente podrá adquirir los Móviles o Packs DIGI en puntos de venta autorizados de DIGI mobil, o a través de www.digimobil.es, siempre que estén disponibles.

6.3. La adquisición de un Móvil DIGI, bien a precio de mercado o a precio subvencionado, requerirá el pago del precio y costes que se informarán previamente, según el tipo de terminal y la tarifa seleccionada por el Cliente, de



entre las disponibles, y, como se ha dicho, la asociación del Móvil DIGI a una Tarjeta SIM de DIGI mobil. DIGI mobil se compromete a enviar al Cliente el Móvil DIGI en un plazo de 30 días naturales desde su solicitud, siempre que el Cliente hubiera aceptado el Contrato, con todas sus Condiciones Generales y particulares.

6.4. La adquisición de un Móvil DIGI a precio subvencionado estará sujeta a un compromiso de permanencia en la tarifa de Servicios contratada en la línea vinculada a dicho Móvil DIGI, durante el tiempo mínimo que se haya pactado, contado a partir de la adquisición del Móvil DIGI. El Cliente acepta este compromiso de permanencia a cambio de recibir un descuento o subvención en la adquisición del Móvil DIGI, del cual el Cliente será informado en el momento de la contratación. En caso de baja anticipada del Cliente por cualquier causa, desactivación definitiva de los Servicios por impago del Cliente, cambio desde la tarifa contratada a otra tarifa distinta que tenga una cuota menor, o cualquier otro supuesto que implique un incumplimiento del compromiso de permanencia, el Cliente deberá satisfacer a DIGI mobil, en concepto de compensación, el importe de los descuentos o subvenciones que el Cliente hubiera disfrutado en la adquisición del Móvil DIGI, calculado proporcionalmente al número de días no efectivos del compromiso de permanencia acordado, compensación que podrá ser cargada sobre el depósito o garantía prestada por el Cliente. El compromiso de permanencia subsistirá con independencia de que el Cliente sufra la pérdida, deterioro o robo del Móvil DIGI, o bien transmita, grave, o ceda en cualquier forma, el Móvil DIGI, mientras no haya transcurrido el tiempo mínimo del compromiso de permanencia, o el Cliente no haya satisfecho la compensación.

6.5. DIGI mobil se reserva el derecho a no entregar o suspender pedidos de Packs o Móviles DIGI que, desde un punto de vista objetivo, tengan o puedan tener finalidades defraudatorias, supongan competencia desleal para DIGI mobil, estén destinados a su reventa, a la manipulación de los Servicios o a fines distintos del uso del Móvil DIGI conjuntamente con los Servicios. Asimismo, DIGI mobil se reserva el derecho a limitar el número máximo de Packs o Móviles DIGI que un mismo Cliente puede adquirir u obtener en depósito.

7. DERECHO DE DESCONEXIÓN

7.1. A través del Servicio de Atención al Cliente, el Cliente podrá solicitar a DIGI mobil la desconexión de su línea telefónica de los servicios de llamadas internacionales o de tarificación adicional. DIGI mobil realizará dicha desconexión en un plazo de diez (10) días desde la recepción de la solicitud del Cliente. En caso de que dicha desconexión no se produjera tras esos diez (10) días, por causas no imputables al Cliente, serán de cargo de DIGI mobil los costes derivados del servicio cuya desconexión se solicitó válidamente.

8. CALIDAD Y MANTENIMIENTO

8.1. DIGI mobil prestará los Servicios con sometimiento a los niveles de calidad establecidos en la normativa vigente, utilizando las funcionalidades propias de sus equipos y sistemas para medir, monitorizar y gestionar el tráfico con el fin de evitar agotar o saturar la red. Asimismo, el Cliente está informado de que los Servicios se prestan sobre la red de un tercer operador, aplicándose al Cliente de DIGI mobil los mismos niveles de cobertura y calidad del operador de red. A través del Servicio de Atención al Cliente, el Cliente podrá recibir información actualizada sobre los niveles de cobertura y calidad ofrecidos por la red sobre la cual se prestan los Servicios de DIGI mobil.

8.2. En caso de producirse interrupciones temporales en el Servicio Telefónico Móvil, DIGI mobil indemnizará automáticamente al Cliente con una cantidad que será, al menos, igual a la mayor de las dos siguientes: (a) el promedio del importe facturado por el Servicio interrumpido durante los 3 meses anteriores a la interrupción, prorrateado por el periodo en que se produzca la interrupción; si la antigüedad del Servicio es inferior a 3 meses, se considerará el importe de la factura media de las mensualidades completas efectuadas o la que se hubiese obtenido en una mensualidad estimada de forma proporcional al periodo de consumo efectivo realizado; o (b) 5 veces la cuota mensual de abono o equivalente para ese Servicio vigente en el momento de la interrupción, prorrateado por el tiempo de duración de ésta. DIGI mobil abonará esta indemnización mediante un descuento en la factura correspondiente al periodo de facturación inmediato al considerado, siempre y cuando la indemnización sea superior a 1 euro.

8.3. En interrupciones del Servicio Telefónico Móvil por causas de fuerza mayor, DIGI mobil se limitará a compensar automáticamente al Cliente con la devolución del importe de la cuota de abono y otras independientes del tráfico, prorrateado por el tiempo que hubiera durado la interrupción.

8.4. Si la interrupción temporal hubiera afectado al Servicio de Internet Móvil, el Cliente, cuando proceda, tendrá derecho a una indemnización que se determinará prorrateándose la cuota mensual de abono y otras cuotas fijas correspondientes a este Servicio por el tiempo en que hubiera durado la interrupción. En caso de interrupción temporal durante un periodo de facturación superior a 6 horas en horario de 8 a 22 horas, la compensación será automática, en la factura correspondiente al periodo inmediato al considerado. A efectos de compensación por interrupción, en las tarifas que, por un importe fijo, incluyan un volumen determinado de datos, minutos y SMS

para navegar, realizar llamadas y enviar mensajes, se entenderá que el importe que corresponde a la tarifa de datos es 1 euro/GB.

8.5. Adicionalmente, como compromiso individual de calidad, y salvo interrupciones por causas de fuerza mayor, DIGI mobil compensará al Cliente mediante una indemnización a partir de que se produzca una interrupción de los Servicios acumulada de ocho (8) horas en un periodo de un mes natural. El Cliente que desee solicitar esta indemnización deberá dirigir su petición al Servicio de Atención al Cliente en un plazo de 10 días contados a partir del restablecimiento del Servicio, debiendo identificarse, indicar su número de teléfono móvil y acreditar sus circunstancias personales, adjuntando además una declaración responsable indicando que ha estado en una zona afectada por una interrupción en el momento de producirse, y siempre y cuando dicha afirmación no resulte contradictoria con la que conste en los sistemas de información de DIGI mobil. Esta indemnización adicional se calculará y abonará al Cliente de la misma forma que las indemnizaciones establecidas en las cláusulas 8.2 y 8.4, según el Servicio afectado, por el tiempo que hubiera durado la interrupción por encima del compromiso individual de calidad.

8.6. No habrá lugar a indemnización alguna de acuerdo con las cláusulas anteriores cuando la interrupción temporal de cualquiera de los Servicios esté motivada por: (i) incumplimiento grave del Cliente de las disposiciones del Contrato, en especial en caso de fraude o mora en el pago; (ii) daños producidos en la red por la utilización de equipos no homologados cuya conformidad no haya sido evaluada; o (iii) por condiciones orográficas y/o atmosféricas que impidan o imposibiliten la prestación de los Servicios por falta de cobertura. Asimismo, quedan expresamente excluidos del derecho de indemnización el Servicio de Roaming o itinerancia internacional que se presta en el extranjero por operadores distintos a DIGI mobil.

9. DESACTIVACIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA

9.1. DIGI mobil podrá desactivar provisional o definitivamente los Servicios ante la comisión de un Fraude (definido más adelante), el riesgo objetivo de comisión de un Fraude o como consecuencia de la realización de cualquier uso ilícito de los Servicios o incumplimiento del Contrato por parte del Cliente.

9.2. El retraso en el pago total o parcial por el Cliente durante un periodo superior a un (1) mes desde la presentación a éste de la factura podrá dar lugar, previo aviso de 15 días al Cliente, a la desactivación provisional (suspensión) del Servicio impagado. En caso de desactivación provisional del Servicio Telefónico Móvil por impago de dicho Servicio, éste será mantenido para llamadas y SMS entrantes, excepto las de cobro revertido, y para llamadas al número de emergencias 112. DIGI mobil restablecerá los Servicios desactivados provisionalmente dentro del día laborable siguiente a aquél en que tenga constancia de que los importes adeudados han sido satisfechos por completo. En el supuesto de que el Cliente hubiera presentado una reclamación ante la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información como se explica en estas Condiciones, DIGI mobil no desactivará los Servicios impagados, mientras que la reclamación se esté sustanciando, siempre que el Cliente consigne fehacientemente el importe adeudado, entregando el correspondiente resguardo a DIGI mobil.

9.3. El retraso en el pago de los Servicios por un periodo superior a 3 meses, o la desactivación provisional del Contrato en dos ocasiones por impago de los Servicios, dará derecho a DIGI mobil a la desactivación definitiva de los Servicios impagados y a la correspondiente resolución del Contrato.

9.4. La desactivación provisional o definitiva de los Servicios no exime al Cliente de la obligación de abonar las cantidades devengadas o que se devenguen por la prestación de los Servicios.

10. FRAUDE Y RESPONSABILIDAD

10.1. Se considera un incumplimiento grave del Contrato, cualquier intento de fraude definido como cualquier tipo de comunicación realizada mediante la utilización de los Servicios con el propósito de obtener ilegalmente una ventaja material, o causar, directa o indirectamente, daños a DIGI mobil, a terceros, a terceros operadores o a las redes por ellos operadas (en estas Condiciones, "Fraude"). A tal efecto, se considera Fraude la realización de cualquier comunicación que no esté expresamente prevista en este Contrato, y, en particular pero sin limitación, llamadas de tránsito y/o llamadas realizadas desde cualquier otra fuente (incluyendo las redes nacionales e internacionales distintas a la red del Cliente), llamadas de tránsito finalizadas en diferentes redes (nacionales o internacionales), llamadas con identificación incompleta, parcial o totalmente cambiada u oculta. Asimismo, se considera que existe un Fraude si (i) el Cliente conecta a la red de DIGI mobil cualquier equipo no homologado o que provoque o pueda provocar daños; (ii) el Cliente presta, revende o comercializa los Servicios sin consentimiento de DIGI mobil; (iii) el Cliente utiliza una numeración diferente a la asignada por DIGI mobil al Cliente; o (iv) si retransmite llamadas utilizando la identidad asignada por DIGI mobil.

10.2. En caso de que DIGI mobil identifique la existencia de un Fraude o reciba una denuncia de Fraude de alguno de los operadores con los que DIGI mobil esté interconectado, DIGI mobil podrá: (i) rechazar cualquier comunicación realizada por el Cliente que sea considerada fraudulenta; y/o (ii) desactivar provisional o definitivamente los Servicios para dicho Cliente o Clientes, sin perjuicio del derecho reservado a favor de DIGI mobil

de ejercitar las acciones y exigir las compensaciones que legalmente le correspondan; y/o (iii) denunciar los hechos fraudulentos ante las autoridades; y/o (iv) adoptar las medidas legales que estén a su alcance para impedir o poner fin al Fraude.

11. DURACIÓN Y TERMINACIÓN

11.1. El Contrato tendrá una duración indefinida. La validez del Contrato quedará condicionada a la previa verificación por DIGI mobil de los datos y documentos aportados por el Cliente a la firma del Contrato. El Contrato se extinguirá por las causas generales de extinción de los contratos y, en particular:

- a) Por voluntad del Cliente, comunicándolo a DIGI mobil con una antelación mínima de 2 días hábiles. El cliente podrá ejercer su derecho a poner fin al contrato en la misma forma en que lo celebró.
- b) Por incumplimiento grave de las obligaciones contractuales de las partes.
- c) Cuando el Cliente realice actividades ilegales, ilícitas o contrarias a la buena fe y/o el orden público, o cuando el Cliente utilice los Servicios contraviniendo la normativa vigente o lo dispuesto en este Contrato.
- d) Por desactivación definitiva de los Servicios de acuerdo con estas Condiciones.
- e) Por cese de la actividad, pérdida de la autorización para la prestación de los Servicios, y/o por la declaración de concurso de DIGI mobil que impida la normal prestación de los Servicios.

12. SECRETO DE LAS COMUNICACIONES Y PROTECCIÓN DE DATOS

12.1. DIGI mobil garantiza el secreto en las comunicaciones y de los datos personales, y a tal efecto adoptará todas las medidas técnicas, organizativas y de seguridad necesarias para evitar su destrucción, alteración, pérdida, revelación, tratamiento o acceso no autorizados, de acuerdo con la legislación vigente, sin perjuicio de las interceptaciones legales y requerimientos de datos que en su caso puedan ordenarse. En caso de incidentes de seguridad o integridad o de amenazas y vulnerabilidad, DIGI mobil podrá desactivar provisional o definitivamente, en todo o en parte, los Servicios, bloquear el acceso a los mismos y notificar a las autoridades competentes, con vistas a prevenir, evitar o reducir las consecuencias de dichos incidentes.

12.2. DIGI mobil informa al Cliente que su número de teléfono, todos los datos personales que el Cliente facilite con ocasión de la contratación y/o de la prestación de los Servicios, así como aquellos otros datos que se generen con ocasión y durante la vigencia del Contrato, tales como los datos de tráfico y facturación, serán incorporados a un fichero titularidad de DIGI mobil. Dichos datos serán tratados con la finalidad de controlar y mejorar los Servicios definidos en la cláusula 1, pudiendo ser cedidos a otros operadores de telecomunicaciones cuando así resulte necesario para esa finalidad.

12.3. El Cliente otorga su consentimiento expreso para el tratamiento de datos descrito anteriormente. El consentimiento para el tratamiento de datos de tráfico para la prestación de Servicios de Valor Añadido se considerará otorgado desde el momento de la solicitud, uso o acceso por el Cliente a dichos Servicios. Asimismo, DIGI mobil informa al Cliente que sus datos de localización o ubicación serán cedidos a los servicios de emergencia, si así fueran solicitados por estos.

12.4. DIGI mobil informa al Cliente que en el supuesto de impago, los datos personales del Cliente relativos a la deuda podrán ser comunicados a ficheros relativos al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones dinerarias.

12.5. En general, los datos solicitados a través del formulario de contratación son obligatorios y necesarios para tramitar el pedido del Cliente, salvo que en el propio formulario se indique específicamente los datos que sean de carácter opcional. Su no cumplimentación imposibilitará la contratación de los Servicios. Dichos datos deberán ser verdaderos, actuales y exactos. El Cliente se obliga a comunicar a DIGI mobil, cualesquiera errores o modificación en sus datos personales, a fin de que se proceda a rectificarlos.

12.6. El Cliente consiente el tratamiento de sus datos para el envío de comunicaciones comerciales por parte de DIGI mobil, tanto a través de correo ordinario como por medios electrónicos (por ejemplo, SMS, email), referentes a los Servicios o a otros servicios y/o productos de DIGI mobil que sean similares a los que inicialmente fueron objeto de contratación con el Cliente, salvo que, mediante la marcación de la casilla correspondiente, manifieste su voluntad en contrario. Asimismo, el Cliente podrá, en cualquier momento, oponerse al tratamiento de sus datos para el envío de comunicaciones comerciales de DIGI mobil remitiendo su petición por escrito, utilizando el formulario de contacto disponible en www.digimobil.es o por correo electrónico a la dirección del Servicio de Atención al Cliente de DIGI mobil indicada en la cláusula 13.2.

12.7. DIGI mobil tiene la obligación de conservar los datos de tráfico y facturación generados o tratados en el marco de la prestación de los Servicios. Estos datos quedarán a disposición y podrán ser cedidos a las autoridades y agentes facultados de acuerdo con la Ley, cuando los mismos les sean requeridos a DIGI mobil con fines de investigación, detección y enjuiciamiento de un delito contemplado en el Código Penal o en las leyes penales especiales.

12.8. El Cliente tiene derecho a figurar en las guías telefónicas o servicios de consulta telefónica sobre números de abonado, según los datos que haya suministrado a DIGI mobil, en caso de haber manifestado expresamente su deseo de ser incluido, y asimismo, puede solicitar, gratuitamente y acreditando su identidad, su exclusión, su no utilización para fines de venta directa, la omisión total o parcial de su dirección u otros datos personales, o que se enmienden los errores existentes. El Cliente también podrá suprimir de forma automática en todas sus llamadas la identificación de su línea, solicitándolo, dentro de los límites establecidos en la normativa, a través del Servicio de Atención al Cliente.

12.9. El Cliente puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo su petición por escrito o por correo electrónico a la dirección del Servicio de Atención al Cliente de DIGI mobil indicada en la cláusula 13.2, aportando los documentos necesarios para acreditar su identificación.

13. INFORMACIÓN Y SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

13.1. DIGI mobil facilitará al Cliente la información sobre los Servicios, cuotas, tarifas, mantenimiento y soporte y cualquier otra información sobre los mismos, a través de www.digimobil.es y/o a través de los teléfonos del Servicio de Atención al Cliente.

13.2. DIGI mobil pone a disposición del Cliente un Servicio de Atención telefónica, con objeto de atender dudas y/o peticiones de información respecto a los Servicios, en horario de 7:00 a 00:00 horas de lunes a sábado, y de 7:00 a 23:00 horas los domingos (horario peninsular español), disponible en el número de teléfono gratuito 1200 (para llamadas realizadas desde la red de DIGI mobil), o en el número 642642642 (para llamadas realizadas desde la red de otro operador en España –coste ordinario de una llamada a un móvil de acuerdo con las tarifas de dicho operador-). En caso de hacer uso de este Servicio de Atención telefónica al Cliente, sea a través de la realización o de la recepción de una llamada, se informa al Cliente, y éste autoriza expresamente, a que se realicen de forma aleatoria grabaciones de las conversaciones que el Cliente mantenga con el Servicio de Atención al Cliente de DIGI mobil, con la finalidad de obtener constancia fidedigna de las mismas, servir de confirmación de una contratación telefónica y mejorar la calidad del Servicio. El Cliente será debidamente informado de la grabación de la llamada. El Cliente también podrá dirigirse a DIGI mobil por escrito a la dirección: Calle Anabel Segura, número 14, 28108, Alcobendas (Madrid) a la atención del Servicio de Atención al Cliente, o por email a atencionalcliente@digimobil.es.

13.3. Para presentar cualquier queja o reclamación, incluyendo aquéllas sobre neutralidad, roaming o portabilidad, el Cliente podrá dirigirse, en el plazo de 1 mes desde el momento en que tenga conocimiento del hecho que las motive, al Servicio de Atención al Cliente de DIGI mobil, bien por teléfono (en cuyo caso tendrá derecho a solicitar un documento en soporte duradero que acredite la presentación y contenido de la queja) o por escrito a la dirección indicada en la cláusula 13.2. DIGI mobil asignará un número de referencia a la reclamación, que será comunicado al Cliente, y dará respuesta a la misma por el mismo medio utilizado por el Cliente para presentar la reclamación. En el caso de que el Cliente no hubiera obtenido respuesta satisfactoria de DIGI mobil en el plazo de 1 mes, el Cliente quedará facultado para acudir durante los 3 meses siguientes, a la Secretaría de Estado para la Sociedad de la Información y la Agenda Digital (la “SESIAD”, teléfono de consulta: 901336699, y página web: <http://www.usuariosteleo.es>).

14. DERECHO DE DESISTIMIENTO

14.1. Se informa al Cliente de que, en caso haya contratado los Servicios, Móvil DIGI o Pack DIGI a través de un canal de venta a distancia, en particular, a través de www.digimobil.es o a través del Servicio de Atención al Cliente, podrá: (i) desistir libremente del Contrato de Prestación de los Servicios de Comunicaciones Móviles de DIGI mobil, sin ningún tipo de penalización, dentro del plazo de 14 días naturales desde la celebración del Contrato de prestación de los Servicios; o (ii) en caso de haber escogido una tarifa para adquirir un Móvil DIGI a precio de mercado o subvencionado, ejercer su derecho de desistimiento y devolver el Móvil DIGI completo en el plazo de 14 días naturales desde la recepción del Móvil DIGI.

14.2. El ejercicio del derecho de desistimiento no estará sujeto a formalidad alguna, bastando que se acredite en cualquier forma admitida en Derecho. No obstante, para una mayor información sobre el ejercicio y las consecuencias del derecho de desistimiento el Cliente puede consultar el modelo de documento de desistimiento disponible en www.digimobil.es, aunque su uso no es obligatorio. Una vez cumplimentado este documento, y siempre antes de la finalización del plazo de 14 días naturales, el Cliente podrá firmarlo y remitirlo a Calle Anabel Segura número 14, 28108, Alcobendas (Madrid) o al email atencionalcliente@digimobil.es. Por otro lado, en un plazo de 14 días naturales contados desde la fecha en que nos comuniquemos su deseo de desistirse, deberá enviar el Móvil DIGI adquirido, junto con sus correspondientes embalajes, accesorios y documentación original, así como con una copia del documento de desistimiento previamente enviado. DIGI mobil se pondrá en contacto con el Cliente para acordar la forma en que podrá realizar dicha devolución. En todo caso, será de cargo del Cliente el coste directo de devolución, salvo que DIGI mobil ofrezca, cuando sea posible, una forma gratuita de devolución.



13.3. Una vez recibida la solicitud, y/o en su caso el Móvil DIGI, siempre y cuando estén en perfectas condiciones, con sus correspondientes embalajes, accesorios y documentación original, y no hayan sido manipulados de ninguna forma, DIGI mobil procederá, en el plazo máximo de 14 días naturales, al abono de aquellas cantidades que hubieran sido satisfechas por el Cliente por la contratación de los Servicios y/o por la adquisición del Móvil DIGI, y remitirá al Cliente confirmación documental del mismo, así como de la aceptación de la solicitud de desistimiento.

15. PORTABILIDAD

15.1. En caso de que el Cliente desee solicitar la portabilidad de su número móvil, completando para ello el bloque correspondiente en el formulario de contratación, el Cliente solicita el alta del Servicio en DIGI mobil, y comunica su deseo de causar baja simultáneamente en el operador que le provee actualmente el servicio (Operador Donante), conservando su numeración telefónica móvil.

15.2. El Cliente acepta la posible interrupción de los Servicios en algún momento dentro del periodo entre las 2:00 y las 6:00 horas del día que aplique el cambio de operador para permitir realizar las actuaciones necesarias por los operadores.

15.3. Desde el momento en que se entregue a DIGI mobil la solicitud de portabilidad firmada, el cambio de operador deberá ser tramitado en el plazo de un día hábil desde la entrega, llevándose a cabo el cambio de operador en la madrugada del día siguiente, siempre que el Cliente no haya solicitado voluntariamente una fecha posterior para la ejecución de la portabilidad, y siempre que su solicitud no haya sido denegada por el operador actual por cumplirse alguna de las causas admitidas en las especificaciones de portabilidad vigentes.

15.4. DIGI mobil informará al Cliente en el caso de que su solicitud haya sido denegada, indicándole la causa de la denegación. Para las solicitudes aceptadas, el Cliente podrá solicitar gratuitamente a DIGI mobil información sobre su solicitud y el día en que se realizará el cambio efectivo de operador. A partir de ese momento el Cliente podrá hacer y recibir llamadas con DIGI mobil y el mismo número telefónico, una vez inserte en un terminal móvil la Tarjeta SIM proporcionada por DIGI mobil.

15.5. El Cliente que solicita la portabilidad consiente expresamente que los datos personales necesarios para la conservación de su número, tanto los incluidos en su solicitud como los que conoce el Operador Donante, puedan ser comunicados al operador u operadores involucrados en el proceso de portabilidad, incluido a DIGI mobil, al objeto y con el fin exclusivos de ejecutar la conservación de su número en el proceso de portabilidad.

15.6. Una vez solicitada la portabilidad, si el Cliente desea cancelarla, podrá hacerlo dentro del plazo de cancelación permitido, esto es, hasta las 14:00 horas del día laboral anterior a la ejecución de la portabilidad.

15.7. El procedimiento para ejercer el derecho a cancelar la portabilidad es gratuito, no conlleva costes ni penalizaciones. No obstante, si el Cliente hubiere realizado consumo del Servicio, deberá asumir el coste por dicho consumo.

15.8. El Cliente podrá solicitar la cancelación a través del Sitio Web o puntos de venta. En cualquier caso, el horario de los canales de atención de las solicitudes de cancelación será el mismo que para las solicitudes de portabilidad.

15.9. Para cancelar la portabilidad, se pedirá al solicitante de la cancelación de portabilidad los siguientes datos: nombre, documento de identidad con el que se tramitó la solicitud, número a portar y operador donante.

16. GENERAL

16.1. DIGI mobil podrá modificar el presente Contrato y sus Condiciones generales y particulares, incluidas las cuotas y tarifas, en cualquier momento, por razones legales, por motivos técnicos, por cambios en la prestación de los Servicios o en las características técnicas de las redes o equipos, o por variaciones en las condiciones económicas existentes en el momento de contratar los Servicios, así como modificaciones que pudieran derivarse de códigos tipo aplicables o, en su caso, por decisiones corporativas estratégicas, comunicándolo al Cliente con una antelación mínima de 1 mes, e informando expresamente al Cliente de su derecho a resolver anticipadamente el Contrato sin penalización alguna. Si transcurrido el plazo de 1 mes desde la notificación por DIGI mobil, el Cliente no hubiese manifestado expresamente su disconformidad, o bien el Cliente utilizara los Servicios con posterioridad a la entrada en vigor de las modificaciones, se entenderá que acepta las mismas. La comunicación al Cliente podrá realizarse, entre otros medios, mediante SMS al número del Cliente, notificación por correo electrónico y/o mediante la publicación de las nuevas Condiciones en www.digimobil.es, indicando la fecha de entrada en vigor de las modificaciones.

16.2. El presente Contrato se registrará por la Ley española. Ambas partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales del domicilio del Cliente, si éste fuese consumidor. Cuando el Cliente no fuera consumidor, y/o cuando la legislación aplicable lo permitiera, serán competentes los Juzgados y Tribunales de Madrid.

DIGI SPAIN TELECOM, S.L.U.

v.4.0 febrero 2018